

PRESENTACIÓN ANTE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CONGRESO DE LA REPÚBLICA:

**“SITUACIÓN DE LAS CONCESIONES DE
SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL”**

***L. Alberto Arequipeno Támara
Gerente de Asesoría Legal***

Lima, 19 de septiembre de 2011

¿QUÉ ES EL OSIPTEL Y QUÉ HACE?



El Regulador de las Telecomunicaciones

**Organismo Supervisor de
Inversión Privada en
Telecomunicaciones**



**NORMA Y REGULA LOS
SERVICIOS PÚBLICOS DE
TELECOMUNICACIONES**



**SUPERVISA, FISCALIZA Y
SANCIONA**



**ACTÚA COMO AGENCIA DE
COMPETENCIA**



**SOLUCIONA
CONTROVERSIAS ENTRE
EMPRESAS**



**SOLUCIONA EN SEGUNDA
INSTANCIA LOS RECLAMOS
DE LOS USUARIOS**

El Contrato de Concesión en Telecomunicaciones



Competencias legales en procedimientos de renovación de concesiones

Artículo 75 del TUO de la Ley de Telecom. : Son funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en materia de telecomunicaciones, las siguientes:

3.- Otorgar y revocar concesiones, autorizaciones, permisos y licencias y controlar su correcta utilización.



9.- Administrar el uso del espectro radioeléctrico y elaborar y aprobar el Plan Nacional de Asignación de Frecuencias.



12.- Llevar el Registro Nacional de Servicios de Telecomunicaciones.



Es el MTC, en su calidad de órgano concedente, la autoridad a quien le compete analizar y calificar las solicitudes de renovación de los contratos de concesión en cuanto a su viabilidad procedimental y legal.

Definición del servicio telefónico móvil - Artículo 56.- TUO Rgto. de la Ley

- *“El servicio telefónico móvil es aquel que se presta a través del medio radioeléctrico en las bandas específicamente determinadas por el Ministerio, mediante terminales móviles que se pueden transportar de un lugar a otro dentro del área de servicio de la empresa operadora, la misma que se encuentra configurada en células.”*

Contratos de Concesión de los Servicios de Telecomunicaciones Móviles

EMPRESA	RESOL_MINIST	FECHA_RM	FEC_CONTRATO	SERVICIO	AÑO VENCIMIENTO CONTRATO
AMERICA MOVIL PERU S.A.C	RM 217-2000-MTC/15.03	05/05/2000	08/05/2000	de Comunicaciones Personales	2020
AMERICA MOVIL PERU S.A.C	RM 518-2007-MTC/03	13/09/2007	21/09/2007	Público de Telefonía Móvil	2027
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 525-2007-MTC/03	17/09/2007	21/09/2007	de Comunicaciones Personales	2027
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 418-95-MTC/15.17	12/10/1995	07/11/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 467-95-MTC/15.17	17/11/1995	13/12/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 070-96-MTC/15.17	07/02/1996	10/02/1996	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2016
NEXTEL DEL PERU S.A.	223-98-MTC/15.03	07/05/1998	13/07/1998	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2018
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 132-95-MTC/15.04	30/03/1995	06/04/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 073-96-MTC/15.17	08/02/1996	14/08/1996	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2016
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 318-95-MTC/15.17	25/07/1995	25/08/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 131-95-MTC/15.04	30/03/1995	04/04/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 447-95-MTC/15.17	03/11/1995	07/12/1995	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2015
NEXTEL DEL PERU S.A.	RM 043-96-MTC/15.17	26/01/1996	06/03/1996	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2016
NEXTEL DEL PERU S.A.	069-96-MTC/15.17	07/02/1996	12/09/1997	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2017
NEXTEL DEL PERU S.A.	R.P. 028-96-PD/OSIPTEL	25/07/1996	12/09/1997	Público Móvil de Canales Múltiples de Selección Automática (Troncalizad	2017
TELEFONICA MOVILES S.A.	RM 440-91-TC/15.17	28/06/1991	28/06/1991	Público de Telefonía Móvil	2011
TELEFONICA MOVILES S.A.	RM 250-98-MTC/15.03	27/05/1998	01/06/1998	Público de Telefonía Móvil	2018
TELEFONICA MOVILES S.A.	RM 055-92-TC/15.17	30/01/1992	13/02/1992	Público de Telefonía Móvil	2012
TELEFONICA MOVILES S.A.	RM 373-91-TC/15.17	23/05/1991	26/05/1991	Público de Telefonía Móvil	2011

Marco legal del procedimiento de renovación de concesiones de T. Mov.



**Contratos de Conc.:
mayo y junio 1991:**

**D.S. N° 013-93-
TCC. (06.05.93)
TUO Ley de
Telecom.**

**Ley N° 28737
(18.05.2006):
Concesión Única**

**D.S. N° 003-2007-MTC
(01.02.2007) – Art. 5°:
renovación de
concesiones**

**D.S. N° 020-2007-MTC
(04.07.2007), TUO de
Rgto. de la Ley de
Telecom.**

Marco legal del procedimiento de renovación de concesiones de Telefónica Móviles (2)

Fechas de celebración

- Dos de ellos fueron celebrados el año 1991: el 26 de mayo (C.P.T. S.A.) y el 28 de junio (Empresa Difusora Radio Tele S.A.), respectivamente.
- Un tercer contrato, se celebró el 13/02/92 (ENTEL PERÚ S.A.) .

TUO de la Ley de Telecomunicaciones (1993)

- “*Artículo 56º.- Las concesiones y autorizaciones otorgadas de acuerdo a la presente Ley tendrán un plazo máximo de:*
- a) *Veinte años para los servicios públicos de telecomunicaciones, renovables, según términos establecidos en el contrato de concesión o en la Autorización específica”.*

Conclusión

- Corresponde al MTC determinar si el plazo máximo de la concesión es renovable, recurriendo a los términos del contrato de concesión o a alguna autorización específica si la hubiere. En los contratos de concesión bajo análisis no se pactó su renovación

Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Renovación de los Contratos de Concesión de Telefónica Móviles

-

Mediante Oficio N° 12838-2010-MTC-27, recibido el 27.05.10, el MTC solicitó al OSIPTEL emitir el Informe de Evaluación para Tmóviles.

Dicha empresa ha solicitado la Renovación Total –por veinte (20) años- de los Contratos de Concesión de su titularidad,

Procedimiento de Evaluación de la Solicitud de Renovación de los Contratos de Concesión de Telefónica Móviles (2)

-

El OSIPTEL solicitó al MTC que remita información de TMóviles referida al cumplimiento de obligaciones bajo su supervisión : a) aportes a FITEL; b) oblig. en caso de emergencia o crisis; c) oblig. referidas al secreto de las telecomunicaciones y protección de datos; y d) otras oblig. supervisadas por el sector

Mediante D. S. N° 036-2010-MTC, (27.07.10), el MTC aprobó el “Método para la Evaluación del Cumplimiento de las Obligaciones de las Empresas Concesionarias de Servicios Públicos de Telecomunicaciones” (la Metodología).

Mediante carta N° C.1130-GG/OSIPTEL recibida por el MTC el 16.11.10, el OSIPTEL remitió el “Informe de Evaluación correspondiente al procedimiento de renovación total de los Contratos de Concesión aprobados por Resoluciones Ministeriales N° 373-91-TC/15.17 y N° 440-91-TC/15.17”. La penalidad calculada fue de 12.2 meses y al considerar los incumplimientos en trámite, la misma asciende a 22.2 meses.

Participación de la empresa y de terceros

- Con fecha 03 de diciembre del 2010, se realizó la Audiencia Pública del procedimiento de renovación de los contratos de concesión.
- Mediante Oficio N° 30164-2010-MTC/27 recibido por el OSIPTEL el 4 de diciembre de 2010, el MTC remitió los comentarios de la empresa TMóviles respecto del Informe de Evaluación elaborado por el OSIPTEL.

Del Cálculo de la Penalidad

- En atención a la solicitud presentada por el MTC y aplicando la referida metodología de evaluación, el OSIPTEL remitió, mediante carta N°003-GG/2011 de fecha 06 de enero de 2011 el “*Informe sobre los comentarios de Telefónica Móviles S.A. al Informe de Evaluación elaborado por OSIPTEL*”.
- El referido informe estimó una penalidad para cada contrato de concesión de 9.5 meses. Al tomar en cuenta los actos en litigio o en curso se especificó que penalidad podría llegar hasta un total de 16.3 meses.

Conclusión general:

- La estimación de la penalidad solicitada por el MTC se implementó considerando el proceso administrativo correspondiente, el mismo que considera la realización de una audiencia pública. En este sentido, la versión final remitida por el OSIPTEL consideró la evaluación de todos los comentarios recibidos a lo largo del procedimiento, entre ellos, los comentarios de la propia empresa Telefónica Móviles.